

APRUEBA ADJUDICACIÓN Y SELECCIÓN DEL CONCURSO BECAS DE MAGÍSTER EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2024.
RESOLUCION EXENTO Nº: 6691/2024
Santiago 31/07/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6; Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; el Decreto Supremo N°664/2008, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N°s 7/2019 y 14/2022, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a. Las bases del CONCURSO BECAS DE MAGÍSTER EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2024, aprobadas mediante la Resolución Exenta Nº 32/2024 (Anexo A), modificadas y rectificadas por la Resolución Exenta Nº 3429/2024 (Anexos B).
- b. La convocatoria del certamen aludido publicada en un diario de circulación nacional (Anexo C).
- c. Los Comités Técnicos de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo del artículo 9° y artículo 15 letra d) de la Ley N°21.105.
- d. La Resolución Ministerial Exenta N°9, de fecha 10 de junio de 2022, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, que designó a los integrantes del Comité Asesor Técnico de la Subdirección de Capital Humano de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (Anexo D).
- e. La Resolución Exenta N° 5548/2022, que ESTABLECE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LOS CONCURSOS DE BECAS DEL PROGRAMA BICENTENARIODE POSTGRADO, BECAS CHILE, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N°664/2008 Y SUS MODIFICACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN; CONSEJO ASESOR DEL PROGRAMA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO DE LOS CONCURSOS DE BECAS NACIONALES DEPOSTGRADO, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 335/2010 Y SUS MODIFICACIONES Y; LOS COMITÉS DE SELECCIÓN DE LOS DEMÁS CONCURSOS QUE ADMINISTRE LA SUBDIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO DE LA ANID, Y DISPONE FORMA DE SU FUNCIONAMIENTO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 9° Y ARTÍCULO 15° LETRA D) DE LA LEY N°21.105; DEJA CONSTANCIA DE LA DESIGNACIÓN DE SUS MIEMBROS POR PARTE DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN (Anexo E).
- f. El Acta suscrita por el Comité Técnico Asesor de la Subdirección de Capital Humano,

de fecha 23 de julio 2024, que propone a la Dirección Nacional de la ANID el puntaje de corte del Grupo Prioritario y del Grupo General y el número final de los seleccionados del certamen en conformidad con el numeral 10.1, 10.2, 10.3 y 10.4 de las bases concursales (Anexo F).

- g. La nómina completa de las postulaciones presentadas (Anexo 1); la nómina de postulaciones declaradas fuera de bases (Anexo 2); la nómina de postulantes seleccionados del Grupo Prioritario (Anexo 3); la nómina de postulaciones seleccionadas de mujeres del Grupo General (Anexo 4); la nómina de postulaciones seleccionadas de hombres del Grupo General (Anexo 5; la nómina de postulaciones no seleccionadas de mujeres (Anexo 6); y la nómina de postulaciones no seleccionadas de hombres (Anexo 7);
- h. Lo informado por la Subdirección de Capital Humano en su Memorando Nº 14253/2024 (Anexo G), que indica: "Por medio del presente solicito emitir resolución exenta que apruebe la Selección y Adjudicación del Concurso Becas de Magíster en el Extranjero Becas Chile Convocatoria 2024.

Como se establece en las bases concursales, esta convocatoria contempla un grupo prioritario, para postulaciones que pidieron ser consideradas dentro de alguna de las áreas prioritarias descritas en las bases concursales y que son aprobadas como tales por los respectivos Comités de Evaluación; y un grupo general, que son postulaciones que no son consideradas dentro el grupo prioritario.

Una vez finalizado el proceso de evaluación, la Subdirección de Capital Humano recomendó al Comité Técnico Asesor un escenario de adjudicación en el cual se considera la disponibilidad presupuestaria para nuevas becas del año 2024, con una proporción de 66% de asignación de becas para áreas prioritarias y 34% para becas del grupo general con paridad de género, lo cual se asimila a la proporción de selección de ambos grupos en el concurso de magister becas Chile de la convocatoria 2023. El Comité Técnico Asesor desestimó la propuesta de la Subdirección y recomendó una asignación del 4% (2 becas) para becas del grupo general respetando la paridad y 96% (51 becas) de becas para áreas prioritarias, según consta en acta adjunta.

En esta oportunidad, se estima que la recomendación del Comité Técnico Asesor de la Subdirección no es posible de implementar, debido a los siguientes motivos:

- La disponibilidad presupuestaria para este concurso es de 53 becas, lo cual es una disminución importante en relación al número de becas para el mismo concurso en el año 2023, donde se asignaron un total de 108 becas, de las cuales 76 correspondían a área prioritaria y 32 al grupo general. Por esto, es importante mantener los equilibrios respecto de las adjudicaciones para cada grupo.
- La recomendación de adjudicación del Comité Técnico Asesor tiene como fundamento la poca asignación de recursos para estas becas y por ende busca asegurar estudios de magister en áreas priorizadas por el ministerio, sin embargo, no se definió ni informó previamente, un porcentaje o proporción de adjudicación del grupo prioritario y del grupo general.
- No existió ninguna comunicación o aviso a los postulantes sobre una adjudicación cercana al 100% en áreas prioritarias. Considerando las bases concursales, que establecen que se deben seleccionar postulaciones del grupo general y del grupo prioritario, se afectaría directamente a postulantes que no se enmarcan en las áreas prioritarias.
- Si bien el número de becas adjudicadas del concurso de magister becas chile ha disminuido por disposiciones presupuestarias, una referencia que se considera anualmente es la tendencia del año anterior, ya que en caso de tomar un giro tan drástico como el recomendado por el Comité, debiese haberse informado o haber abierto un concurso exclusivo para áreas prioritarias.
- La recomendación del Comité Técnico Asesor otorga 2 becas al grupo general con un

puntaje de corte de 5, que es la máxima nota de la escala de evaluación. No existe concurso de becas con un puntaje de corte tan alto.

- El comité Técnico Asesor actúa como un asesor de la Dirección Nacional de ANID.

Sin embargo, atendiendo a la recomendación del Comité Técnico Asesor, se evaluará para el próximo año abrir una convocatoria exclusiva de áreas prioritarias, pero en este escenario los postulantes sabrían desde la apertura de la convocatoria que solo podrán adjudicarse postulaciones que se enmarquen en las áreas prioritarias que se definan en las bases concursales.

Por tanto, se solicita aprobar la selección y adjudicación del escenario I propuesta por la Subdirección a la Directora nacional, según consta en correo electrónico adjunto, con un total de 18 becas para el grupo general (34%) y 35 becas para áreas prioritarias (66%)."

- i. Que, ANID, de acuerdo con sus facultades, a la disponibilidad presupuestaria existente y el fundamento indicado en el Memorándum N°14253/2024, el cual esta Dirección Nacional hace propio, ha determinado en 4,770 el puntaje de corte para el Grupo Prioritario; en 4,841 el puntaje de corte para el Grupo General de mujeres; y en 4,886 el puntaje de corte para el Grupo General de hombres.
- j. Los Certificados Nº42/2024, del Departamento de Finanzas de ANID (Anexo H).
- k. Oficio Ordinario N°1468/2024 de la Dirección de Presupuestos (Anexo I).
- Las facultades que detenta esta Dirección Nacional en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.105.

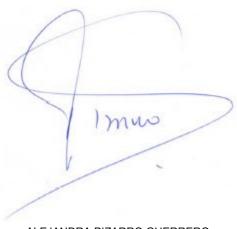
RESUELVO:

- 1. APRUÉBASE la adjudicación del CONCURSO BECAS DE MAGÍSTER EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2024.
- 2. OTÓRGANSE 35 becas de magíster a los/as seleccionados/as del Grupo Prioritarios, individualizados/as en el Anexo 3, y 18 becas de magíster a los/as seleccionados/as del Grupo General, individualizadas/as en el Anexo 4 y 5, los cuales forma parte integrante de la presente resolución, correspondiendo a 9 becas para mujeres y 9 becas para hombres.
- 3. NOTIFÍQUESE por la Subdirección Capital Humano Avanzado el resultado del certamen a los/as postulantes no seleccionados/as y fuera de bases, como, asimismo, a los/as seleccionados/as individualizados/as en los Anexos 3, 4 y 5, a fin de que estos últimos ejerzan su derecho a aceptar o rechazar la adjudicación de la beca, de conformidad a lo indicado en el numeral 10.7 de las bases concursales.
- 4. CELÉBRENSE los respectivos convenios con los/as seleccionados/as individualizados/as en los Anexos 3, 4 y 5, y apruébense a través del correspondiente acto administrativo.

- 5. DÉJASE constancia que, de conformidad con el numeral 10.4 de las bases que regularon el concurso, aquellas postulaciones adjudicadas que presenten alguna de las incompatibilidades establecidas en normativa del certamen, se les otorgará la beca condicionada al cese de dichos impedimentos al momento de la firma del convenio.
- 6. IMPÚTESE, por parte del Departamento de Administración y Finanzas, el gasto que irroga la presente resolución a la cuenta presupuestaria que corresponda.
- 7. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de las Resoluciones Exentas Nºs 32/2024 y 3429/2024.
- 8. DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución a la Subdirección Capital Humano Avanzado; Departamento Jurídico; Departamento de Administración y Finanzas y Oficina de Partes.
- 9. DÉJESE constancia que contra la presente resolución procede el recurso de reposición en conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; sin perjuicio de cualquier otro mecanismo de impugnación que establezca el ordenamiento jurídico.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, PÚBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIDAD DE PRESUPUESTO - CONTABILIDAD	
FECHA	31-07-2024
ITEM	24.01.230
CENTRO DE COSTO	SCH (310)
PP	100
ANALISTA	Camilo Zagal Acuña



ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO

Director(a) Nacional
Direction Nacional

APG / / FCW / RMM / JVP / sqg

DISTRIBUCION:

CATHERINE HAACKE - Encargado(a) Unidad de Seguimiento Técnico - Unidad de Seguimiento Técnico MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - Departamento JurÍdico MAURICIO GUTIERREZ - CONTROLLER - Departamento JurÍdico SUSANA ALEJANDRA QUIROZ - Abogado(a) - Departamento JurÍdico LINDSAY HARRINGTON - Encargado(a) Unidad de Apertura, Postulación, Evaluación y Selección - Unidad de Apertura, Postulación, Evaluación y Selección OFICINA DE - Ejecutivo(a) Oficina de Partes y Gestión Documental - Unidad de Relación con la Ciudadanía

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799